

artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintisiete (027-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Se solicita información adicional de cada una de las obras de la Carretera Longitudinal del Norte. Hemos encontrado en el portal de transparencia esta información que adjuntamos. Nos gustaría agregar las siguientes columnas a esta tabla:
 - 1- Fechas de inicio y finalización efectiva de la construcción de cada una de ellas.
 - 2- Coordenadas de georeferenciación de cada una de las obras - coordenadas de inicio y coordenadas de finalización de cada una.
 - 3- Indicar si fueron construcciones desde cero (es decir, si no existía antes un camino) o consistió en pavimentación, reconstrucción, etc.**Además nos gustaría solicitar el mapa en formato shapefile o KML/KMZ de toda la Carretera Longitudinal del Norte”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP** indicó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIPIL-025/2020, de fecha doce de febrero de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
“Hago referencia a notificación del 05 de febrero de 2020, a través de la cual se transmite la Solicitud de Información N° 027-2020 presentada a la OIR, en la que se solicitan datos adicionales a los reflejados en una tabla disponible en el Portal de Transparencia y que están relacionados con la Carretera Longitudinal del Norte, así como un mapa en formato Shapefile o KML/KMZ de toda la Carretera Longitudinal del Norte.
La tabla en mención refleja los tramos que conforman la Carretera Longitudinal del Norte, de acuerdo al listado de tramos del Inventario Vial que administra la DPOP y la información adicional solicitada se refiere a: (1) Fechas de inicio y finalización efectiva de la construcción de cada una de ellas; (2) Coordenadas de inicio y finalización de cada una; (3) Indicar si fueron construcciones desde cero o consistió en pavimentación, reconstrucción, etc.
Al respecto, se anexa la siguiente información:
- Matriz que contiene la información solicitada, en la que se agregó la nomenclatura y nombres con los que FOMILENIO I desarrolló los proyectos viales de la Carretera Longitudinal del Norte y cuya preinversión fue desarrollada por esta oficina técnica. Esta nomenclatura y nombres facilitarán la comprensión de los datos, en tanto que los proyectos de construcción incluyen más de un tramo del Inventario Vial, y que los sitios de inicio o finalización de algunos de los proyectos de construcción no corresponden al inicio o finalización de los tramos del Inventario Vial.
- CD que contiene 14 archivos en formate KMZ del trazo de los proyectos de construcción de la Carretera Longitudinal del Norte, que fueron generados por la DIPIL en base a la información disponible proporcionada por FOMILENIO I”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac[ión]

